



GESTIÓN
2019 - 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE SANCIÓN N° 1094-2022-MPC/GM



17 MAYO 2022

La Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito N° 102311, de fecha 12 MARZO del 2022, el Dictamen N° 0966-2022-SGTV-GIDU-MPC.

CONSIDERANDO :

Que, el numeral 2.1 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de control, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181; en el literal I) del numeral 17.1 del artículo 17º, establece como competencia de fiscalización de las municipalidades provinciales: "Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre", norma concordante con el literal a) del numeral 3) del artículo 5º del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y modificatorias;

Que, mediante papeleta de infracción de vistos, impuesta al(a) administrado(a) EDER EDSON HUAMAN HANCCO, identificado(a) con DNI: 47091809, domiciliado en LARES, del Distrito de LARES, Provincia de CALCA y Departamento de CUSCO según RENIEC, conductor(a) del vehículo automotor de placa de rodaje N° A7L758; se determina la comisión de Infracción contra el Reglamento de Tránsito, registrada con el código de infracción G28, el cual según el cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones de tránsito terrestre corresponde a: "En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados. ", infracción que se encuentra calificada como Grave sancionable con una multa pecuniaria del 8.00% de una UIT y con sanción no pecuniaria de acumulación de 25.00 puntos en el record del conductor.

Que, el numeral 2 del artículo 24 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, prevé la responsabilidad solidaria del propietario del vehículo en las infracciones vinculadas a la seguridad, y considerando que la infracción materia de procedimiento conforme a la Tabla de Infracciones y Sanciones Anexo al Reglamento Nacional de Tránsito implica responsabilidad solidaria del propietario(a) de la unidad vehicular, y respecto al vehículo de placa de rodaje A7L758 con el que se cometió la infracción el propietario es el (la) ciudadano(a) LUZ KARINA SALINAS CHOQQUE, quien debe asumir responsabilidad solidaria sobre pago de la multa por la infracción.

Que, obra en autos la copia de la Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito N° 102311. Remitida por la autoridad policial, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Tránsito vigente, y se tiene a la vista el Récord de Infracciones emitido por la Municipalidad Provincial de Calca en el cual se reporta la infracción cometida;

Que, el infractor no ha efectuado el pago de la multa establecida, ni ha presentado el descargo de la papeleta de infracción de tránsito en el término establecido (05 días); por lo que corresponde iniciar el procedimiento para efectivizar el cobro de la sanción;

Que, obra en autos el Dictamen N° 0966-2022-SGTV-GIDU-MPC en el cual el área instructora encargada de evaluar y calificar la conducta infractora ha determinado que la conducta denunciada se encuentra debidamente tipificada, que el administrado se encuentra individualizado y no ha cumplido con el pago de la multa respectiva, la acción estatal para el



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca diferente!

cobro de la multa no ha prescrito, y que corresponde la imposición de la sanción no pecuniaria, por tanto, es pertinente la emisión de la resolución de sanción al conductor por la infracción cometida;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado por Ordenanza Municipal;

SE RESUELVE :

PRIMERO.- SANCIONAR al(a) administrado(a) EDER EDSON HUAMAN HANCCO identificado con DNI N° 47091809, domiciliado en el inmueble LARES, del Distrito de LARES, Provincia de CALCA y Departamento de CUSCO según RENIEC, conductor(a) del vehículo de placa de rodaje N°A7L758 ; por la infracción tipificada en el código G28 por "En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados. ", con la multa equivalente al 8.00% de la UIT, correspondiente a S/. 368.00; y SOLIDARIAMENTE al(la) PROPIETARIO(A) de la unidad vehicular de placa de rodaje N° A7L758; administrado(a) LUZ KARINA SALINAS CHOQUE con la precitada sanción.

SEGUNDO.- SANCIONAR al(a) administrado(a) EDER EDSON HUAMAN HANCCO identificado(a) con DNI N° 47091809, con la sanción no pecuniaria de acumulación de 25.00 puntos en su record de conductor.

TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución puede ser impugnada en el plazo de 15 días hábiles computado a partir del día siguiente de su notificación.

CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, a efecto de que proceda a registrar el contenido de la presente en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (SNS) conforme a las directivas vigentes.

QUINTO.- DISPONER su notificación en el domicilio consignado en el cuarto considerando y una vez adquirida la calidad de resolución firme, se prosiga con el procedimiento de ejecución forzosa.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
CPC. Julio Enrique del Mar Santa Cruz
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 25002542





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca diferente!

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL N° 966-2022-SGTV-GIDUMPC/NMM



A : **JUAN ENRIQUE DEL MAR SANTA CRUZ**
Gerente Municipal

CC : **ING. DENNIS TORRES CABEZAS**
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

1694 ASUNTO : Dictamen Técnico Legal

FECHA : 13 MAYO del 2022

REFERENCIA : Papeleta de infracción de tránsito N° 102311 de fecha 12 MARZO del 2022

Por medio de la presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y remitirle el Dictamen recaído en el presente procedimiento administrativo sancionador sustentado en la papeleta de infracción de tránsito señalado en la referencia:

I. ANTECEDENTES:

En fecha 12 MARZO del 2022 se ha emitido la papeleta de infracción N° 102311 por infracción cometida en la jurisdicción de nuestra provincia en fecha 12 MARZO del 2022, en la cual el personal policial asignado a la división de tránsito ha detectado que el (la) administrado(a) EDER EDSON HUAMAN HANCCO, identificado(a) con , DNI N° 47091809, domiciliado en LARES, del Distrito de LARES, Provincia de CALCA y Departamento de CUSCO, conductor(a) del vehículo automotor de placa de rodaje N° A7L758; ha incurrido en la Infracción contra el Reglamento Nacional de Tránsito, tipificada con el código de infracción G28.

II. ANALISIS Y BASE LEGAL

Que la infracción tipificada con el código G28 del cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones de tránsito terrestre corresponde a: "En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados.", infracción que se encuentra calificada como, Grave sancionable con una multa pecuniaria del 8.00% de la UIT, y como sanción no pecuniaria de acumulación de 25.00 puntos en el record del conductor.

Sustentado en la papeleta de infracción N° 102311 emitido por personal policial en fecha 12 MARZO del 2022, se reporta que el conductor ha incurrido en infracción de la norma de tránsito, la cual se ha emitido cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Tránsito.

Puesto que el numeral 2.1 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de control, con el apoyo de la Policía Nacional, sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo.

Asimismo la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, en el literal l) del numeral 17.1 del artículo 17º, establece como competencia de las municipalidades provinciales en el ámbito de fiscalización: "Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre", norma concordante con el literal a) del numeral 3) del artículo 5º del Decreto Supremo N° 016-200-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y modificatorias.



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca diferente!

Asimismo, el numeral 2 del artículo 24 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, prevé la responsabilidad solidaria del propietario del vehículo en las infracciones vinculadas a la seguridad, y considerando que la infracción materia de procedimiento conforme a la Tabla de Infracciones y Sanciones Anexo al Reglamento Nacional de Tránsito implica responsabilidad solidaria del propietario(a) de la unidad vehicular, y respecto al vehículo de placa de rodaje A7L758. Con el que se cometió la infracción el propietario es el (la) ciudadano(a) LUZ KARINA SALINAS CHOQUE es quien deberá asumir la responsabilidad solidaria en el pago de la multa por la infracción

Puesto que el infractor estando debidamente informado sobre los alcances de su conducta infractora no ha efectuado el pago de la multa establecida ni ha presentado el descargo de la papeleta de infracción en el término establecido (05 días), corresponde a la autoridad municipal iniciar el procedimiento para efectivizar el cobro de la multa y la ejecución de la sanción establecida en la norma reglamentaria.

De la revisión de los actuados que obran en el expediente se evidencia que la conducta denunciada se encuentra debidamente tipificada, que el administrado no ha cumplido con el pago de la multa respectiva, no ha presentado descargo que le franquee la Ley en el plazo respectivo, la acción estatal para el cobro no ha prescrito, y que corresponde la imposición de la sanción no pecuniaria, por tanto, corresponde la emisión de la resolución de sanción al conductor por la infracción cometida.

III. DICTÁMEN

En consecuencia se ha determinado la comisión de la infracción atribuida al conductor denunciado, por lo que corresponde SANCIONAR mediante acto resolutivo al(a) administrado(a) EDER EDSON HUAMAN HANCCO identificado con DNI N° 47091809., domiciliado en el inmueble sito en la direccion LARES, del Distrito de LARES, Provincia de CALCA y Departamento de CUSCO según RENIEC, conductor(a) del vehículo de placa de rodaje N° A7L758; por la infracción tipificada en el código G28 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento Nacional de Tránsito correspondiendo la multa equivalente al 8.00% de la UIT, ascendiente a S/. 368.00 y con sanción no pecuniaria de acumulación de 25.00 puntos en su record de infracciones; y, SOLIDARIAMENTE al(a) PROPIETARIO(A) de la unidad vehicular de placa de rodaje N° A7L758; administrado(a) LUZ KARINA SALINAS CHOQUE con la precitada multa.

Sin otro en particular quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Lic. Mgt. Nestor Minauro Moreyra
SUB GERENTE DE TRANSITO VIALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Anny Soquilline Delgado Masias
ESPECIALISTA LEGAL DE LA
SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
GERENCIA

PROVEIDO N° 3841 GM - MPC-20 22

A: Sec. Gerencia

PARA: CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES EVALUACIÓN Y OPINIÓN
 ATENCION AUTORIZADO
 TRAMITE ARCHIVO
 INFORME CUMPLIMIENTO

Resolución

Folios: 02-



DATOS DEL CONDUCTOR																																																																																																																																																																																																																																																	
Apellidos	HUAMAN HANCCO																																																																																																																																																																																																																																																
Nombres	EDER EDSON																																																																																																																																																																																																																																																
Tipo de documento	DNI	N° Documento de identidad	47091809																																																																																																																																																																																																																																														
Domicilio	LARES																																																																																																																																																																																																																																																
CELULAR	Correo Electr.																																																																																																																																																																																																																																																
Distrito	LARES	Provincia	CALCA	Región	COJSO	Código Distrito																																																																																																																																																																																																																																											
N° DE LICENCIA DE CONDUCIR																																																																																																																																																																																																																																																	
			Q	4	7	0	9	1	8	0	9	1	2	0	3	2022																																																																																																																																																																																																																																	
<table border="1"> <tr> <td>A</td><td>K</td><td>U</td><td>0</td> <td>A</td><td>K</td><td>U</td><td>0</td> <td>A</td><td>K</td><td>U</td><td>0</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>5</td> <td>0</td><td>5</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td>B</td><td>L</td><td>V</td><td>1</td> <td>B</td><td>L</td><td>V</td><td>1</td> <td>B</td><td>L</td><td>V</td><td>1</td> <td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td> <td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>6</td> <td>1</td><td>6</td> <td>2022</td> </tr> <tr> <td>C</td><td>M</td><td>W</td><td>2</td> <td>C</td><td>M</td><td>W</td><td>2</td> <td>C</td><td>M</td><td>W</td><td>2</td> <td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td> <td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>7</td> <td>2</td><td>7</td> <td>2023</td> </tr> <tr> <td>D</td><td>N</td><td>X</td><td>3</td> <td>D</td><td>N</td><td>X</td><td>3</td> <td>D</td><td>N</td><td>X</td><td>3</td> <td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td> <td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>8</td> <td>3</td><td>8</td> <td>Horas</td> </tr> <tr> <td>E</td><td>O</td><td>Y</td><td>4</td> <td>E</td><td>O</td><td>Y</td><td>4</td> <td>E</td><td>O</td><td>Y</td><td>4</td> <td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td> <td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>9</td> <td>4</td><td>9</td> <td>Minutos</td> </tr> <tr> <td>F</td><td>P</td><td>Z</td><td>5</td> <td>F</td><td>P</td><td>Z</td><td>5</td> <td>F</td><td>P</td><td>Z</td><td>5</td> <td>5</td><td>5</td><td>5</td><td>5</td> <td>5</td><td>5</td><td>5</td><td>0</td> <td>5</td><td>0</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>G</td><td>Q</td><td>6</td><td></td> <td>G</td><td>Q</td><td>6</td><td></td> <td>G</td><td>Q</td><td>6</td><td></td> <td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td> <td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>1</td> <td>6</td><td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>H</td><td>R</td><td>7</td><td></td> <td>H</td><td>R</td><td>7</td><td></td> <td>H</td><td>R</td><td>7</td><td></td> <td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td> <td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>2</td> <td>7</td><td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>I</td><td>S</td><td>8</td><td></td> <td>I</td><td>S</td><td>8</td><td></td> <td>I</td><td>S</td><td>8</td><td></td> <td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td> <td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>3</td> <td>8</td><td>3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>J</td><td>T</td><td>9</td><td></td> <td>J</td><td>T</td><td>9</td><td></td> <td>J</td><td>T</td><td>9</td><td></td> <td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td> <td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>4</td> <td>9</td><td>4</td> <td></td> </tr> </table>												A	K	U	0	A	K	U	0	A	K	U	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5	2021	B	L	V	1	B	L	V	1	B	L	V	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	6	2022	C	M	W	2	C	M	W	2	C	M	W	2	2	2	2	2	2	2	2	7	2	7	2023	D	N	X	3	D	N	X	3	D	N	X	3	3	3	3	3	3	3	3	8	3	8	Horas	E	O	Y	4	E	O	Y	4	E	O	Y	4	4	4	4	4	4	4	4	9	4	9	Minutos	F	P	Z	5	F	P	Z	5	F	P	Z	5	5	5	5	5	5	5	5	0	5	0	45	G	Q	6		G	Q	6		G	Q	6		6	6	6	6	6	6	6	1	6	1		H	R	7		H	R	7		H	R	7		7	7	7	7	7	7	7	2	7	2		I	S	8		I	S	8		I	S	8		8	8	8	8	8	8	8	3	8	3		J	T	9		J	T	9		J	T	9		9	9	9	9	9	9	9	4	9	4	
A	K	U	0	A	K	U	0	A	K	U	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5	2021																																																																																																																																																																																																																											
B	L	V	1	B	L	V	1	B	L	V	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	6	2022																																																																																																																																																																																																																											
C	M	W	2	C	M	W	2	C	M	W	2	2	2	2	2	2	2	2	7	2	7	2023																																																																																																																																																																																																																											
D	N	X	3	D	N	X	3	D	N	X	3	3	3	3	3	3	3	3	8	3	8	Horas																																																																																																																																																																																																																											
E	O	Y	4	E	O	Y	4	E	O	Y	4	4	4	4	4	4	4	4	9	4	9	Minutos																																																																																																																																																																																																																											
F	P	Z	5	F	P	Z	5	F	P	Z	5	5	5	5	5	5	5	5	0	5	0	45																																																																																																																																																																																																																											
G	Q	6		G	Q	6		G	Q	6		6	6	6	6	6	6	6	1	6	1																																																																																																																																																																																																																												
H	R	7		H	R	7		H	R	7		7	7	7	7	7	7	7	2	7	2																																																																																																																																																																																																																												
I	S	8		I	S	8		I	S	8		8	8	8	8	8	8	8	3	8	3																																																																																																																																																																																																																												
J	T	9		J	T	9		J	T	9		9	9	9	9	9	9	9	4	9	4																																																																																																																																																																																																																												
<table border="1"> <tr> <td colspan="12">Clase/Categoría de Licencia</td> </tr> <tr> <td colspan="12"> <input type="radio"/> I <input type="radio"/> IIa <input type="radio"/> IIb <input type="radio"/> IIc </td> </tr> <tr> <td colspan="12"> <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C </td> </tr> <tr> <td colspan="12"> <input type="radio"/> No exhibió licencia <input type="radio"/> Militar <input type="radio"/> Otros </td> </tr> </table>												Clase/Categoría de Licencia												<input type="radio"/> I <input type="radio"/> IIa <input type="radio"/> IIb <input type="radio"/> IIc												<input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C												<input type="radio"/> No exhibió licencia <input type="radio"/> Militar <input type="radio"/> Otros																																																																																																																																																																																																	
Clase/Categoría de Licencia																																																																																																																																																																																																																																																	
<input type="radio"/> I <input type="radio"/> IIa <input type="radio"/> IIb <input type="radio"/> IIc																																																																																																																																																																																																																																																	
<input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C																																																																																																																																																																																																																																																	
<input type="radio"/> No exhibió licencia <input type="radio"/> Militar <input type="radio"/> Otros																																																																																																																																																																																																																																																	
N° DE PLACA DE RODAJE																																																																																																																																																																																																																																																	
A	7	L	7	5	8																																																																																																																																																																																																																																												
K	U	0	A	K	U	0	A	K	U	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																															
B	L	V	1	B	L	V	1	B	L	V	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																														
C	M	W	2	C	M	W	2	C	M	W	2	2	2	2	2	2	2	2	2																																																																																																																																																																																																																														
D	N	X	3	D	N	X	3	D	N	X	3	3	3	3	3	3	3	3	3																																																																																																																																																																																																																														
E	O	Y	4	E	O	Y	4	E	O	Y	4	4	4	4	4	4	4	4	4																																																																																																																																																																																																																														
F	P	Z	5	F	P	Z	5	F	P	Z	5	5	5	5	5	5	5	5	5																																																																																																																																																																																																																														
G	Q	6		G	Q	6		G	Q	6		6	6	6	6	6	6	6	6																																																																																																																																																																																																																														
H	R	7		H	R	7		H	R	7		7	7	7	7	7	7	7	7																																																																																																																																																																																																																														
I	S	8		I	S	8		I	S	8		8	8	8	8	8	8	8	8																																																																																																																																																																																																																														
J	T	9		J	T	9		J	T	9		9	9	9	9	9	9	9	9																																																																																																																																																																																																																														

Autorizo expresamente que las comunicaciones y/o resoluciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Calca, se me notifique a través del correo electrónico y/o Número de Celular consignado, de conformidad con lo establecido por el numeral 20.1.2 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2020.

R

DATOS DEL VEHICULO			
N° Tarjeta de Prop/ Tar. de Id. Vehicular	51620645		
Marca	MERCEDES BENZ	Año de Fabricación	2008
Tipo de vehículo	M2	Color	BLANCO
Conducta de la Infracción detectada			
SIN CINTURON			

DATOS DEL TESTIGO	
DNI/Otro	
Apellidos y Nombres	

AUTORIDAD QUE SANCCIONA			
Ap. Paterno	CARA AJAL		
Ap. Materno	ESTRADA		
Nombre	Francisco Omar		
N° CIP	32173933		
Unidad	COQUEBARADA		
Prueba del Testigo			
Filmico	<input type="checkbox"/>	Fotográfico	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>		
Especificar:			
Firma del Testigo			
Medida preventiva aplicada:		Accidente de Tránsito Con Daños Personales	
<input type="radio"/> Retención de Licencia	<input type="radio"/> Retención de Vehículo	<input type="radio"/> Internamiento de Vehículo	<input type="radio"/> Remoción del Vehículo
Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	